



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 523

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE
ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TÍTULO I, OTORGADO VIA ASIGNACIÓN DIRECTA
EL AÑO 2011, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 02 MAY 2013

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 788

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
el **Artículo 3° transitorio** que indica que:
" las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y **A.V.C.**, de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y
el **Artículo 67** que indica que:
"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c. **Resolución Exenta N° 2183 (V. y U.)** de fecha 12.04.2011.
- d. **ORD. N° 3006** de fecha 02.04.2013 de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a SEREMI Metropolitana de V. y U. que solicita autorizar prórroga de vigencia a certificado de subsidios FSV-AVC no aplicado, del año 2011.
- e. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y D.S. N° 02 de fecha 14.01.2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Los obstáculos enfrentados por la beneficiaria en el proceso de adquisición del inmueble y de materialización de la compra, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, por una sola vez, al certificado de subsidio habitacional, del año 2011, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, **de 90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), al beneficiario, que se indica en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Resolución Asignación Directa (V.y U.)	Fecha Vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Marcela Andrea Espinoza Leiva	13.044.235-8	SAVCI200201101300085	N° 2183 12.04.2011	11.11.2012	90 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



NMF/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - SGAT Serviu Metropolitano
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 19.04.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl